



**SESIÓN Nº 53, CELEBRADA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2019**

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Sara Ortuño Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño

Juan Antonio Sánchez García

Interventora Acctal.:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día tres de diciembre de dos mil diecinueve, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 323739N).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

**1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2019, se aprueba por unanimidad.

**2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 325545X).-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, registrado de entrada el día 28 de noviembre de 2019, notificando Orden de 26 de noviembre de 2019, de concesión de subvención por importe de 23.253,08 euros al Ayuntamiento de Yecla, para actuaciones destinadas a la lucha contra la pobreza energética.





2. Escrito de Comisiones Obreras de la Región de Murcia, registrado de entrada el día 28 de noviembre de 2019, por el que solicita apoyo municipal para “modificación de la Ley que garantice la prestación del servicio público de Registro Civil como hasta ahora”.

3. Sentencia 69/19, de 18 de noviembre de 2019, del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción, por la que se condena al asegurado y a la Compañía Liberty Seguros, Cía de Seguros a indemnizar al Ayuntamiento con la cantidad de 386,96 euros, por daños al mobiliario urbano.

**3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 290902F, 121467E, 310967Z, 322366F).-**

**1. Liquidación de obligaciones.**

Se aprueban las siguientes:

- Infomicro Comunicaciones, S.L.: Mantenimiento Sw/Hw equipamiento para equipamiento de red crítico (Expte. 290902F).....6.941,87 €
- Eventos Ruano, S.L.: Alquiler carrozas autónomas para Cabalgata de Reyes Magos 2019 (Expte. 121467E).....12.127,23 €

**2. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Danza Española y Flamenco Tercio de Varas”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 310967Z).**

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Danza Española y Flamenco Tercio de Varas”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
08/Nov/2019	3744/19	---	3.414,00	1.788,00	1.626,00

**3. Reducción del precio público por la utilización del Teatro Concha Segura, a la Asociación de Discapitados Físicos de Yecla (ADFY) (Expte. 322366F).**

Visto el Decreto del Concejal delegado de Cultura, de fecha 27 de noviembre de 2019, por el que se concede autorización a la Asociación de Discapitados Físicos de Yecla (ADFY), para utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, el día 4 de diciembre de 2019, para acto de celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 27 de noviembre de 2019, que cuenta con el visto bueno del

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Concejal delegado de Cultura.

Vista la conformidad de la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria.

Y al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros/día o fracción.

#### **4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 253024Y, 296417Q).-**

##### 1. Licencia de parcelación a D. Pascual Palao Abellán y otros (Expte. 253024Y).

Visto el escrito de fecha 5 de agosto de 2019, suscrito por D. Pascual Palao Abellán, en el que solicita licencia de parcelación de la finca registral núm. 4.669, situada en Suelo Urbano (Equipamiento, Zona Verde y Viales), y en Suelo Urbanizable No Programado A, en la que no existen construcciones.

Estando integrada la finca matriz por las siguientes parcelas catastrales:

- Ref. Catastral 4749003XH6744H0001WL. Suelo Urbano sin edificar (Avda. de Murcia, núm. 73).
- Ref. Catastral 4548305XH6744H0001BL. Suelo Urbano sin edificar (Avda. de Murcia, núm. 78).
- Ref. Catastral 30043A114090090000TG, parte de la parcela 9009 del polígono 114, Suelo rústico uso principal agrario.

De conformidad con lo dispuesto en la Normativa Urbanística del P.G.O.U. vigente y en los arts. 105 a 109 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (Parcelaciones).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Decreto núm. 40/1997, de 6 de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo en la Región de Murcia.

Y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 14 de octubre de 2019, en el que se pone de manifiesto que, tras la segregación, las parcelas situadas en Suelo Urbano cumplirían con la normativa urbanística aplicable a dicho suelo, mientras que la parcela situada en Suelo Urbanizable No Programado A (Ref. Catastral 30043A114090090000TG) no cumpliría con la normativa autonómica (urbanística y agraria), no





obstante lo cual dado que la solicitud de parcelación coincide con las previsiones del planeamiento urbanístico municipal, sin contradecirlo, de autorizarse la misma se posibilitaría la coincidencia entre la realidad física, la catastral, la registral y la urbanística.

La Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Pascual Palao Abellán, D. Joaquín Palao Abellán y Dña. Gloria Vanessa Palao Valero (propietarios), y a Dña. Gloria Valero Pérez (usufructuaria), la oportuna licencia municipal para segregar las siguientes parcelas de la finca registral núm. 4.669, de 5.914 m<sup>2</sup> de superficie según Registro de la Propiedad:

- Parcela de 3.196,15 m<sup>2</sup>, Suelo Urbano (Equipamiento y Viales).
- Parcela de 849,35 m<sup>2</sup>, Suelo Urbano (Zona Verde y Viales).

La finca resto, de 1.868,50 m<sup>2</sup>, se ubicaría en Suelo Urbanizable No Programado, parte de la parcela 9009 del polígono 114.

2. Formalizadas e inscritas en el Registro de la Propiedad las operaciones de segregación, y materializada ésta, deberá procederse por los interesados a la práctica de las modificaciones pertinentes en la Oficina del Catastro.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

**2. Licencia de segregación a Rústicas Nicosán, S.L. (Expte. 296417Q).**

Visto el escrito registrado de entrada el 25 de octubre de 2019, suscrito por la representación de Rústicas Nicosán, S.L., en el que solicita licencia municipal para la segregación de cuatro parcelas de la finca registral número 14.494, propiedad de la citada mercantil.

Resultando que la finca de referencia se encuentra situada en Suelo No Urbanizable General, según el P.G.M.O.U. vigente, no existiendo construcciones en su interior.

Resultando que dicha finca se corresponde con la parcela catastral 9 del polígono 121, ubicada en terrenos de regadío, con referencia catastral 30043A121000090000TU.

Considerando lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en el que se regula el régimen de parcelación en Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Decreto núm. 40/1997, de 6 de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo en la Región de Murcia, que señala que en el término municipal de Yecla la unidad mínima de cultivo queda fijada en 0'20 hectáreas en terrenos de regadío y en 2'50 hectáreas en terrenos de secano.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de 11 de noviembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Rústicas Nicosán, S.L. la oportuna licencia municipal para segregar cuatro parcelas, de 20.001 m<sup>2</sup> de superficie cada una de ellas, de la finca registral número 14.494, de 99.805 m<sup>2</sup> según Registro de la Propiedad y Catastro.

2. Formalizada e inscrita en el Registro de la Propiedad la referida operación de segregación, y materializada la misma, deberá procederse por los interesados a la práctica de la modificación pertinente en la Oficina del Catastro.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

**5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 321182M, 329239C, 322576Y).-**

**1. Jubilación del Conserje-Operario del Mercado Central D. Pedro Vicente Díaz Azorín (Expte. 321182M).**

Visto el escrito presentado con fecha 21 de noviembre de 2019 por el Conserje-Operario del Mercado Central D. Pedro Vicente Díaz Azorín, por el que pone en conocimiento de este Excmo. Ayuntamiento su propósito de instar ante la Seguridad Social su jubilación con efectos del día 26 de enero de 2020.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal, fechado el 26 de noviembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar conocimiento del cese en la prestación de servicios a este Excmo. Ayuntamiento por parte del Conserje-Operario del Mercado Central D. Pedro Vicente Díaz Azorín, con efectos del día 26 de enero próximo, y por causa de jubilación.

2. Reconocer al Sr. Díaz Azorín el derecho a disfrutar de los siguientes días de permiso por asuntos propios y vacaciones: 2, 3, 7, 8, 15 y de 20 a 26 de enero de 2020.

3. Manifiestar al Sr. Díaz Azorín el agradecimiento de este Excmo. Ayuntamiento por los servicios prestados al pueblo de Yecla desde su puesto de trabajo.

4. Ordenar al Negociado de Personal la adopción de las medidas precisas para el abono al interesado de las indemnizaciones por jubilación previstas en Convenio Colectivo, una vez se justifique el reconocimiento de la pensión de jubilación por parte de la Seguridad Social.

**2. Orden de servicio a la Trabajadora Social Dña. Laura Díaz Escudero (Expte.**





329239C).

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 2 de diciembre de 2019, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Trabajadora Social Dña. Laura Díaz Escudero la asistencia a la jornada formativa y de trabajo “Violencia de género y empleo”, que, organizada por la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, tendrá lugar en Murcia el día 10 de diciembre, de 9:15 a 14:15 horas.

2. Autorizar a la interesada a realizar el desplazamiento con el vehículo del centro, o en caso de no ser posible, asumir con cargo a las arcas municipales los correspondientes gastos.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

3. Autorización al Inspector de la Policía Local D. Emilio Candela Abellán para asistencia a las “VI Jornadas para profesionales sobre violencia de género”, organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla (Expte. 322576Y).

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 27 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la asistencia del Inspector de la Policía Local D. Emilio Candela Abellán, a las “VI Jornadas para profesionales sobre violencia de género”, organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, celebradas en esta ciudad el pasado 29 de noviembre, de 9:30 a 13:30 horas.

2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el





Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.

- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

**6º.- SOLICITUDES SOBRE ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 307603C, 307601Z, 322366F, 211050A, 301738F, 325647N, 325622D, 324463T).-**

**1. Solicitud de D. Antonio Molina Román sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería-Cervecería La Bohème” en Parque de la Constitución (Expte 307603C).**

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 4 de noviembre de 2019.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 56,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Antonio Molina Román autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Cafetería-Cervecería La Bohème” en el Parque de la Constitución, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2019 a 31 de marzo de 2020): 8 m2.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local,





copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de Ana Francisca Medina Martínez sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Ventorrillo” en C/ Cruz de Piedra (Expte 307601Z).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 5 de noviembre de 2019.

Resultando que la interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 56,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Ana Francisca Medina Martínez autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Ventorrillo”, en la C/ Cruz de Piedra, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2019 a 31 de marzo de 2020): 8 m2.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Autorización a la Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla (ADFY) para la celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad (Expte. 322366F).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 19 de noviembre de 2019.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 27 de noviembre de 2019.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de 29 de noviembre de 2019.





La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación de Discapitados Físicos de Yecla (ADFY) para la instalación de carpas en la Plaza Mayor, bajo los arcos del Auditorio, el día 4 de diciembre de 2019, para realización de jornada informativa y almuerzo-

2. Ordenar a la Oficial de Mantenimiento Municipal que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (dos carpas, siete mesas y diez sillas).

4. Solicitud de D. Juan Carlos Mature Feicán y otros (Colectivo de ecuatorianos residentes en Yecla) sobre celebración de la Procesión de “El Divino Niño Jesús” (Expte. 211050A).

Accediendo a lo solicitado mediante escritos presentados los días 11 de junio y 5 de noviembre de 2019, y a la vista de los informes de la Jefatura de la Policía Local y de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de fechas respectivas 18 de noviembre y 2 de diciembre de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Colectivo de ecuatorianos residentes en Yecla (D. Juan Carlos Mature Feicán) autorización para llevar a cabo la procesión de “El Divino Niño Jesús”, el día 21 de diciembre de 2019, a partir de las 9:30 horas, en las condiciones y con el recorrido señalados en el informe de la Policía Local, copia del cual será remitido a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La Policía Local prestará la asistencia necesaria para la celebración de la actividad.

3. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (sesenta sillas aproximadamente), que serán retiradas por los organizadores de los almacenes municipales sitios en la travesía de la Ctra. de Pinoso (“almacenes del trigo”) durante la mañana del día 20 de diciembre, y devueltas al mismo lugar en la mañana del día 23 de diciembre.

5. Solicitud de D. Urbano Ángel Lojano Lituma (Comunidad Ecuatoriana residente en Yecla) sobre celebración de “Desfile del Niño Jesús” (Expte. 301738F).

Accediendo a lo solicitado mediante escrito presentados el día 3 de octubre de 2019 por D. Urbano ángel Lojano Lituma (Comunidad Ecuatoriana residente en Yecla) solicitando colaboración y autorización municipal para celebración del “Desfile del Niño Jesús” el día 28 de diciembre de 2019, y visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 18 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:





1. Conceder a la Comunidad Ecuatoriana residente en Yecla (D. Urbano ángel Lojano Lituma) autorización para llevar a cabo el “Desfile del Niño Jesús” el día 28 de diciembre de 2018, a partir de las 9:00 horas, con el siguiente recorrido: Desde la antigua estación de ferrocarril, Avda. Pablo Picasso, calle España, a la Basílica de la Purísima, y desde ésta, vuelta a la estación por las calles San Antonio y Esteban Díaz.

2. La Policía Local prestará la asistencia necesaria para la celebración de la actividad.

6. Solicitud de D. Roque Martínez Carpena sobre instalación de puesto-remolque destinado a la elaboración y venta de chocolate y churros en la Plaza de San Cayetano, durante los días 6 a 8 de diciembre de 2017 (Expte. 325647N).

Accediendo a lo solicitado por el interesado.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local y la Inspectora de Sanidad Municipal, de fechas respectivas 27 y 28 de noviembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a D. Roque Martínez Carpena para la instalación de puesto-remolque destinado a la elaboración y venta de chocolate y churros en la Plaza de San Cayetano (junto a la fachada lateral izquierda del edificio de Telefónica), durante los días 6 a 9 de diciembre de 2018 en las siguientes condiciones:

- Antes de la instalación del remolque el Sr. Martínez Carpena habrá de ingresar en la Caja Municipal el importe de 64,00 €, en concepto de tasa por ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa mediante puestos, casetas, etc. y venta ambulante.
- El puesto-remolque se instalará en el lugar concreto que indique la Policía Local.
- La actividad se desarrollará con arreglo a las indicaciones de la Inspectora de Sanidad Municipal recogidas en su informe de 28 de noviembre de 2019, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

7. Solicitud del Consejo Escolar del C.E.I.P. “La Paz” sobre adopción de medidas de mejora de la visibilidad de paso de peatones sito en la calle Pío Baroja (Expte. 325622D).

Visto el escrito presentado con fecha 18 de octubre de 2019 por el Presidente del Consejo Escolar del C.E.I.P. La Paz, D. Antonio Rosillo Viñuela, por el que solicita se mejore la visibilidad del paso de peatones existente en la calle Pío Baroja, frente al colegio.

Y de conformidad con el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 27 de noviembre de 2019.





La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adoptar las siguientes medidas de mejora de visibilidad del paso de peatones existente en la calle Pío Baroja, frente al Colegio de “La Paz”:

Suprimir las tres plazas de estacionamiento en batería existentes junto al paso de peatones de referencia, colocar bolardos según el croquis adjunto al informe de la Policía Local, y trasladar el contenedor de recogida de residuos junto a los siguientes estacionamientos de vehículos.

8. Instalación de reductor de velocidad en calle Tetuán para protección de alumnos del C.E.I.P. “La Pedrera” (Expte. 324463T).

De conformidad con el informe de la Policía Local de 26 de noviembre de 2019, y para la mayor protección de los alumnos del C.E.I.P. “La Pedrera”, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad instalar un reductor de velocidad en las proximidades de dicho centro escolar, a la altura del nº 22 de la calle Tetuán.

**7.- CONTRATO DE OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO DE ZONA DE APARCAMIENTO DE CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS Y CONSTRUCCIÓN DE ASEOS Y VESTUARIOS” (C.O. 3/2019): IMPOSICIÓN DE PENALIDADES (EXPTE. 184533X).-**

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de agosto de 2019, se adjudicó el Contrato de Obras de “Acondicionamiento de zona de aparcamiento de caravanas y autocaravanas y construcción de aseos y vestuarios”, a Cesyrr Estudios y Construcción, S.L., quedando formalizado el contrato con la recepción del acuerdo por la citada mercantil, de conformidad con lo establecido en el art. 159.6 de la Ley 9/17, de Contratos del Sector Público.

Resultando que el plazo fijado para la ejecución de las obras objeto del contrato es de tres meses y las mismas deberían estar finalizadas el día 23 de diciembre.

A la vista del informe del Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco, de fecha 21 de noviembre de 2019, en el que expone que las obras del contrato de referencia no han sido comenzadas y, por lo tanto, considera posible el incumplimiento del plazo por parte del contratista por causas imputables al mismo. De igual forma expone que las penalidades diarias a imponer al contratista por demora, según lo establecido en el art. 193.3 LCSP, ascienden a

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





34,50 euros.

Habida cuenta de de que el contrato está financiado por una subvención, dentro de las medidas del programa Leader, de Asociación de Desarrollo Comarcal del Nordeste Región de Murcia.

Y considerando lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Requerir a Cesyr Estudios y Construcción, S.L., para que inicie y finalice las obras que le fueron adjudicadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de agosto de 2019 del contrato de obras de “Acondicionamiento de zona de aparcamiento de caravanas y autocaravanas y construcción de aseos y vestuarios”.

2. Vencido el plazo de finalización de las obras, establecido en el próximo 23 de diciembre de 2019, imponer a la mercantil Cesyr Estudios y Construcción, S.L., una penalidad diaria de 34,50 euros de acuerdo con lo informado por el Arquitecto Municipal y responsable del contrato D. Sergio Santa Marco.

3. La penalidad total que pueda imponerse al contratista se deducirá de los pagos pendientes al mismo, sin perjuicio de que el Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 194 LCSP, exija al contratista la indemnización por daños y perjuicios que proceda en caso de que se perdiera la financiación del contrato y se debiera reintegrar la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Asociación de Desarrollo Comarcal del Nordeste Región de Murcia.

**8º.- CONSULTA PÚBLICA PREVIA EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE YECLA SOBRE PROYECTO DE “ORDENANZA REGULADORA DE LA APLICACIÓN DE LODOS PROCEDENTES DE ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (EDAR), ESTIÉRCOL Y PURÍN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE YECLA” (EXPTE. 287726W).-**

Vista cuanta documentación obra en el expediente de referencia.

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Yecla tiene intención de regular la aplicación, uso y transporte de los lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR), del estiércol y del purín, para su adecuado control y el correcto aprovechamiento en la agricultura, con el fin de proteger el medio ambiente urbano y la salubridad pública, estableciendo las medidas necesarias para prevenir y minimizar las

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA 53 JGL 03-12-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1514048 - 21/01/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
ZxMVLzYEwRnnU+o0  
ypDjxuUb2N+UVE8zl  
AeBx4NbpI0=

Código seguro de verificación: PCU9HL-YU4YRRLW Pág. 12 de 26



molestias, incomodidades e insalubridades generadas por la aplicación de estos residuos en la calidad de vida de los ciudadanos de Yecla.

Habiéndose redactado por la Inspección Sanitaria Municipal un borrador de Ordenanza a los indicados efectos.

Y de conformidad con lo previsto en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Insertar en el portal web municipal, [www.yecla.es](http://www.yecla.es), anuncio sobre consulta pública previa relativa al proyecto de este Excmo. Ayuntamiento de “Ordenanza reguladora de la aplicación de lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR), estiércol y purín, en el término municipal de Yecla”, al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los siguientes extremos:

<b>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</b>	Los cambios en los sistemas de producción agropecuaria están teniendo una importante incidencia en la salud pública y en el medio ambiente urbano. A los crecientes problemas de almacenamiento y eliminación de los residuos, que obliga a sus productores a un tratamiento y gestión adecuada con medidas que minimicen los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente, se une el continuo crecimiento de la actividad agraria, que además de derivar en un incremento de los resultados socio-económicos, también ha generado la utilización de unos mayores volúmenes de residuos por unidad de superficie cultivada. Además del uso tradicional de estiércol y purín como fertilizantes de los cultivos, se añade en los últimos años el aprovechamiento de lodos de depuración tratados, o sea, lodos residuales salidos de estaciones depuradoras de aguas residuales domésticas (EDAR), práctica actualmente muy extendida en las parcelas agrícolas de nuestra ciudad ya que constituye una fuente de materia orgánica y de elementos fertilizantes.
--	--

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





<p><b>Necesidad y oportunidad de su aprobación</b></p>	<p>El Excmo. Ayuntamiento de Yecla pretende redactar una Ordenanza que, por razones de protección de la salubridad pública, contra la contaminación atmosférica y la protección del medio ambiente urbano, establezca:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Normas y medidas que minimicen los riesgos que para la salud pública genera el uso de estos fertilizantes orgánicos en época estival.</li> <li>2. Evite en lo posible molestias y perjuicios a otras actividades humanas que también se llevan a cabo en suelo rústico, y que igualmente merecen protección por razones económicas, culturales, recreativas, turísticas y de salubridad.</li> <li>3. Recoja un periodo de prohibición de uso de lodos tratados, purín y algunos tipos de estiércol; restricción de carácter temporal, y en modo alguno absoluta, limitada a los meses en que las altas temperaturas favorecen la proliferación de insectos y durante la celebración de determinadas fiestas locales.</li> <li>4. Contemple una franja de seguridad o zonas de exclusión, es decir, una prohibición de su aplicación espacial, estableciendo distancias al suelo urbano residencial, pedanía de Raspay y enclaves turísticos, culturales y yacimientos arqueológicos, limitación también de carácter temporal.</li> <li>5. Medidas oportunas de vigilancia y control de aspectos relativos al tráfico y estacionamiento de vehículos en el casco urbano que puedan ocasionar también un riesgo para la salubridad pública.</li> </ol>
<p><b>Objetivos de la norma</b></p>	<p>Si bien existe un marco normativo, estatal y autonómico, que regula la utilización de los lodos tratados, así como del uso del estiércol y purín, su uso incontrolado e indiscriminado ha generado en los últimos años, principalmente en época estival, molestias por los olores fétidos e insalubres que originan, un posible riesgo de contaminación de las aguas que afecta o puede afectar al medio ambiente urbano y un problema de salubridad pública, puesto que estos fertilizantes son una “mezcla caótica” con alto contenido en materia orgánica y microorganismos patógenos y además generan la proliferación de insectos, principalmente moscas, que cumplen un importante papel como vectores o transportadoras de numerosas enfermedades.</p> <p>Habiéndose comprobado que existe una inadecuada aplicación en el cultivo de lodos tratados, estiércol y purín, una mala praxis en el transporte, un uso incontrolado e indiscriminado ocupando grandes superficies de terreno, la ausencia de franjas de seguridad o zonas de protección y ante la carencia de medios adecuados y necesarios que puedan garantizar que estas prácticas agrarias se estén realizando correctamente, se estima necesario y urgente, dentro del exclusivo ámbito competencial municipal, la redacción de una Ordenanza reguladora de estas prácticas y actuaciones.</p>
<p><b>Posibles soluciones alternativas</b></p>	<p>Se considera preciso aprobar la citada Ordenanza municipal, de la que existe un borrador elaborado por el servicio de Inspección Sanitaria Municipal, dado que en la actualidad este municipio carece de toda clase</p>





<b>regulatorias y no regulatorias</b>	de regulación para hacer frente a las problemáticas que en la salubridad pública y en el medio ambiente urbano genera el uso agrícola de fertilizantes orgánicos, en época estival. No se consideran otras alternativas.
---------------------------------------	--

2. Conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el portal web municipal, [www.yecla.es](http://www.yecla.es), para que, como mecanismo de participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de reglamentos, los ciudadanos/as, y las organizaciones y asociaciones que así lo consideren, puedan hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el anterior cuestionario, mediante presentación de las mismas en cualquiera de los lugares indicados en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Insertar asimismo, para general conocimiento, en el portal web municipal, [www.yecla.es](http://www.yecla.es), el borrador de “Ordenanza reguladora de la aplicación de lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR), estiércol y purín, en el término municipal de Yecla”, redactado por la Inspección Sanitaria Municipal.

### **9º.- ESCUELA MUNICIPAL DE VACACIONES DE NAVIDAD 2019 (EXPTE. 323701K).-**

Vista cuanta documentación obra en el expediente de referencia.

De conformidad con el informe-propuesta del Servicio Municipal de Juventud, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud, relativo a la programación y presupuesto de organización de la actividad denominada “Escuela Municipal de Vacaciones-Navidad 2019”, encuadrada dentro del Proyecto de “Escuelas Municipales de Vacaciones 2019”, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo 2014-2020, mediante el que se pretende conseguir, a través de actividades propias de la animación infantil y la educación en el tiempo libre, el mantenimiento de un servicio de conciliación de la vida familiar y laboral, que sea un recurso lúdico-educativo de gran valor.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la programación y el presupuesto estimado de gastos correspondientes a la organización de la actividad “Escuela Municipal de Vacaciones-Navidad 2019”, a realizar





durante el periodo comprendido entre el 23 de diciembre de 2019 y el 3 de enero de 2020, cuyo detalle e importe total se reproducen a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE €
Servicios para desarrollo de la Escuela de Navidad	4.840,00
Limpieza extraordinaria del edificio	560,00
Publicidad de la actividad	300,00
Otros gastos diversos	500,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>6.200,00</b>

2. Los destinatarios de la actividad habrán de ser, exclusivamente, niños/as nacidos en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2015 (4 años cumplidos a 12 años), cuyos progenitores acrediten estar trabajando ambos o realizando cursos de formación para el empleo, con horarios adaptados a las necesidades laborales de la zona.

3. Autorizar un gasto para la organización de dicha actividad por importe de 6.200,00 € (Ptda. 33701-2260903, RC núm. 19.681/2019).

**10º.- SOLICITUD DE D. ALFONSO MARCO CAMPOY Y OTROS TITULARES DE PUESTOS DEL MERCADO DE SAN CAYETANO SOBRE HORARIOS ESPECIALES DE APERTURA DEL MERCADO (EXPTE. 329500P).-**

Visto el escrito presentado con fecha 29 de noviembre de 2019 por D. Alfonso Marco Campoy y otros titulares de puestos del Mercado de San Cayetano, por el que solicitan horarios especiales de apertura del Mercado para los días 5, 6, 22, 23 y 30 de diciembre de 2019, y 18 de marzo y 8, 9 y 30 de abril de 2020.

Y visto el informe emitido al respecto con fecha 2 de diciembre de 2019 por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Comunicar a los solicitantes que, en relación con el cambio de horarios del día 6 de diciembre, se tuvo que cambiar de oficio, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2019, al acercarse la fecha y no haberse presentado el escrito de solicitud.

2. Comunicar igualmente a los interesados que, por falta de presentación con la antelación suficiente de la solicitud, no es posible ya cambiar el horario de apertura de la tarde del jueves día 5 de diciembre, por lo que el horario de apertura del Mercado será el

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





establecido con carácter general.

3. Aprobar la modificación de los horarios de apertura del Mercado de San Cayetano los días 22, 23 y 30 de diciembre de 2019, con motivo de la celebración de las Navidades, que quedan establecidos del siguiente modo:

- Día 22 de diciembre: De 8:00 a 14:00 horas.
- Día 23 de diciembre: Ampliación de 17:30 a 21:30 horas.
- Día 30 de diciembre: Ampliación de 17:30 a 21:30 horas.

4. Habilitar al I.T.I. Municipal Sr. Lledó Ibáñez para gestionar la contratación de los cierres y limpieza del mercado para los días 23 y 30 de diciembre, con ajuste del horario del Conserje del Mercado a la apertura de las tardes, y para contratar asimismo tanto la apertura como el cierre y limpieza del Mercado el domingo 22 de diciembre.

5. Denegar el cambio de horarios de apertura del Mercado solicitados para las fechas del año 2020, ya que, por falta de consignación presupuestaria, no es posible en este momento proceder a la contratación de los servicios necesarios para aprobar dichos horarios especiales, instando a los interesados a que vuelvan a presentar la misma solicitud el año que viene, con la antelación suficiente a las fechas cuyo horario de apertura se quiere cambiar.

**11º.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN COLECTIVO DE ESTUDIOS FORMACIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL (CEFIS) SOBRE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE AULA DEL EDIFICIO BIOCLIMÁTICO (EXpte. 323681H).-**

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 22 de noviembre de 2019, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 28 de noviembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación CEFIS (Colectivo de Estudios, Formación e Intervención Social) autorización de uso de un aula del Edificio Bioclimático, los lunes, de 17:00 a 20:00 horas, y los jueves, de 10:00 a 13:00 horas, para dar cobertura a los menores y/o jóvenes de la zona, con la finalidad de poder llevar a cabo una intervención socio-educativa.

2. Advertir a la Asociación CEFIS que, previo el correspondiente aviso, el espacio requerido puede ser reservado u ocupado de manera excepcional por el Servicio de Juventud o para otras actividades puntuales.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





**12º.- REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D. CARLOS ORTEGA GUZMÁN CONTRA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2018 (P.A. 205/2019) (EXPTE. 215897H).-**

A la vista del escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Murcia, de fecha 17 de junio de 2019, mediante el que se requiere de este Ayuntamiento la remisión del correspondiente expediente administrativo, y se le emplaza para comparecer ante el citado Juzgado, en relación con los autos del Procedimiento Abreviado nº 205/2019 (N.I.G. 30030 45 3 2019 0001369), pertenecientes al recurso interpuesto por D. Carlos Ortega Guzmán contra la resolución de la Alcaldía de 8 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Remitir el correspondiente expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Murcia.
2. Designar al Procurador D. Fernando Alonso Martínez para la representación del Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo de referencia.
3. Designar igualmente al Letrado D. Pascual Lorenzo García para la defensa del Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo, requiriéndole para que en el plazo más breve posible presente presupuesto de los correspondientes honorarios, a los efectos de la contratación formal de sus servicios.
4. Poner en conocimiento del Juzgado que en expediente no aparece ningún interesado que pueda personarse en el procedimiento como demandado.
5. Comunicar al citado Juzgado que este Ayuntamiento no tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título III de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme establece el artículo 38.1 de dicho cuerpo legal.

**13º.- CONCESIÓN TERCERA DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR 2019 (EXPTE. 258112P).-**

De conformidad con el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 29 de noviembre de 2019, sobre tercera concesión de ayudas

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





extraordinarias para libros y material escolar del ejercicio 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder ayudas extraordinarias para libros y material escolar a los 3 menores que se indican en dicho informe-propuesta obrante en expediente 258112P (RC. nº 10118/19).

**14º.- DENEGACIÓN A DÑA. Mª ISABEL MAESTRE MARTÍNEZ SOBRE OTORGAMIENTO DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN ZONA AZUL (EXpte. 308505E).-**

A la vista del escrito y documentos adjuntos presentados por Dña. Mª Isabel Maestre Martínez, por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona azul.

Y visto el informe emitido por la Policía Local con fecha 27 de noviembre de 2019, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud., por cuanto el artículo 18.5.1 de la Ordenanza Municipal de Circulación establece que solo se otorgará la condición de residente en zona azul a una persona física por domicilio, y se da la circunstancia de que en el domicilio de la interesada ya reside una persona a la que se ha reconocido la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar a Dña. Mª Isabel Maestre Martínez la condición de residente en Zona Azul, por las razones expuestas.

**15º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

**Cuestiones urgentes.**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

**1. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Programa de TV ‘Nos vemos en Yecla’ en 7 TV Región de Murcia” (Expte. 331265Q).**

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00





euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Festejos, de 3 de diciembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Adjudicar a CBM Servicios Audiovisuales, S.L., por el precio total de 6.050,00 €, IVA incluido (Partida 338.2269951), el Contrato Menor de Servicio de “Programa de TV ‘Nos vemos en Yecla’ en 7 TV Región de Murcia”

1.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

1.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

1.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Abono de los premios del Concurso de Carrozas de las Fiestas de San Isidro 2019 (Expte. 331196W).

De conformidad con los informes-propuestas de la Oficial de Mantenimiento Municipal-Programadora de Cultura y Festejos, Dña. Nuria Yago Candela, de 23 de julio de junio de 2018, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad abonar los importes que se señalan en los referidos informes, a las personas responsables de las peñas adultas e infantiles que igualmente se relacionan, correspondientes a los premios o accésit obtenidos por sus respectivas carrozas en las Fiestas de San Isidro de 2018, y que ofrecen el siguiente resumen:

Premios	Importe (€)
1º premio categoría adulta: Alcalde de Yecla (a cargo del Ayuntamiento) (RC nº 19812/19) .....	1.000,00
3º premio categoría adulta: Concejalía Festejos (a cargo del Ayuntamiento) (RC nº 19812/19) ...	650,00
4º premio categoría adulta: Concejalía Agricultura (a cargo del Ayuntamiento) (RC nº 19787/19) ...	500,00
5º premio categoría adulta: Concejalía Turismo (a cargo del Ayuntamiento) (RC nº 19769/19) ...	475,00
2º, y 6º a 19º premios categoría adulta (a cargo de patrocinadores) (RC nº 20066/19) .....	4.075,00
8 accésits categoría adulta (a cargo del Ayuntamiento) (RC nº 19812/19) .....	800,00
3º premio categoría infantil Concejalía Cultura (a cargo del Ayuntamiento) (RC nº 19768/19) ....	450,00
1º, 2º, y 4º y 19º premios categoría infantil (a cargo de patrocinadores) (RC nº 20066/19) .....	4.950,00
6 accésit categoría infantil (a cargo del Ayuntamiento) (RC nº 19812/19) .....	600,00
2 accésit carrozas de Raspay (RC nº 19812/19) .....	100,00

3. 5º Campeonato Navideño de Fútbol 3x3 y actividades lúdico-sociales para jóvenes Navidad 2019 (Expte. 324171N).

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y de conformidad con la propuesta de la Técnica de Juventud, de 26 de noviembre de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Aprobar la realización por la Concejalía de Juventud del 5º Campeonato Navideño de Fútbol 3x3, a celebrar el día 28 de diciembre de 2019, de 9:00 a 19:00 horas, en las pistas de uso libre 3x3 sitas en la calle Infante Don Juan Manuel, así como las actividades lúdico sociales para jóvenes Navidad 2019, a celebrar los días 27 a 30 de diciembre de 2019 y 3 y 4 de enero de 2020, en salas del Edificio Bioclimático.

3.2. Las actividades se llevarán a cabo de conformidad con lo expuesto en los siguientes informes:

- Informe de la Policía Local de 2 de diciembre de 2018.
- Informe del Servicio Municipal de Deportes, de 3 de diciembre de 2019.
- Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 2 de diciembre de 2019
- Informe del I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de 2 de diciembre de 2019.

3.3. Dar traslado del presente acuerdo a los mencionados servicios y técnicos municipales.

4. Solicitud a la Dirección General de Medio Natural de declaración de término municipal de Yecla como Comarca de Emergencia Cinegética Temporal por conejos (Expte. 331767N).

Resultando que en los últimos años, tanto en Yecla como en otros municipios de la Región de Murcia, se ha producido un espectacular aumento de conejos, que vienen produciendo daños en el sector agropecuario y sus infraestructuras.

Y teniendo en cuenta que con el fin de paliar los daños y perjuicios de ello derivados, y con el fin de adoptar medidas para controlar la problemática, la Administración Regional ha aprobado la Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, sobre medidas para la prevención de daños causados por la proliferación de conejos (publicada en el BORM nº 53, de 5 de marzo de 2019).

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Solicitar a la Dirección General de Medio Natural, la inclusión del municipio de Yecla como Comarca de Emergencia Cinegética Temporal por conejos, de conformidad con la normativa vigente.

5. Ejecución por FCC Aqualia, S.A. de las obras de “Renovación de acometidas en calle





Cruz de Piedra” (Expte. 330222R).

De conformidad con la propuesta del Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de 2 de diciembre de 2019, y entendiéndose comprendidas las obras de referencia en la cláusula séptima del contrato del servicio municipal de agua potable, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Aprobar el presupuesto elaborado por FCC Aqualia, S.A., relativo a las obras de “de Renovación de acometidas en calle Cruz de Piedra”, por un importe total de 25.185,02 €.

5.2. Ordenar a FCC Aqualia, S.A., la realización de la indicada obra, por el mencionado importe, con cargo a la partida 161-63300 (AD nº 20010/19).

6. Autorización a la Asamblea Local de Cruz Roja Española para la instalación de puesto en la Plaza Mayor, para realización de actividad informativa con motivo de la celebración del Día Internacional contra el VIH/SIDA (Expte. 327239Z).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 14 de noviembre de 2019, y de conformidad con el informe emitido por la Policía Local con fecha 2 de diciembre de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Conceder autorización a la Asamblea Local de Cruz Roja Española para la instalación de un puesto en la Plaza Mayor el día 4 de diciembre de 2019, para realización de actividad informativa con motivo de la celebración del Día Internacional contra el VIH/SIDA.

5.2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (una carpa, una mesa y cuatro sillas).

7. Solicitud de D. Martín Nicolás López de autorización de puestos eventuales durante las Fiestas de la Virgen 2019 (Expte. 326075H).

Visto el escrito presentado con fecha 18 de noviembre de 2019 por D. Martín Nicolás López (R.E. nº 16694), por el que solicita autorización para instalar dos puestos de venta ambulante durante los días 6, 7, 8 y 15 de diciembre de 2019, con motivo de la celebración de las Fiestas de la Virgen.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local, de 29 de noviembre de 2019, y por la Jefa del Negociado de Gestión Tributaria Policía Local, de 2 de diciembre de 2018.

Y a la vista de la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 2 de diciembre de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:





7.1. Conceder a D. Martín Nicolás López dos licencias de clase B “puestos eventuales”, para sendos carritos destinados a la venta de juguetes y globos durante los días 6, 7, 8 y 15 de diciembre de 2019.

7.2. Condicionar la referida licencia al cumplimiento por el interesado de los siguientes extremos:

- No podrán ubicarse en lugares que impliquen un riesgo para la seguridad de los espectadores (p.ej. próximos a los disparos de arcabuces, etc.), ni en calles abiertas al tráfico con peligro de accidente.
- Los carritos no se colocarán delante de las procesiones, debiendo buscar un lugar próximo que no perjudique ni la vistosidad de las fiestas ni a los espectadores.
- En el caso de venta de productos alimenticios, la misma se sujetará a la normativa sectorial que resulte de aplicación.

7.3. Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Policía Local.

8. Solicitud de D. Francisco Martínez Muñoz de autorización de puestos eventuales durante las Fiestas de la Virgen 2019 (Expte. 326049X).

Visto el escrito presentado con fecha 18 de noviembre de 2019 por D. Martín Nicolás López (R.E. nº 16693), por el que solicita autorización para instalar dos puestos de venta ambulante durante los días 6, 7, 8 y 15 de diciembre de 2019, con motivo de la celebración de las Fiestas de la Virgen.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local, de 29 de noviembre de 2019, y por la Jefa del Negociado de Gestión Tributaria Policía Local, de 2 de diciembre de 2018.

Y a la vista de la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 2 de diciembre de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Conceder a D. Francisco Martínez Muñoz dos licencias de clase B “puestos eventuales”, para sendos carritos destinados a la venta de juguetes y globos, y de castañas durante los días 6, 7, 8 y 15 de diciembre de 2019.

8.2. Condicionar la referida licencia al cumplimiento por el interesado de los siguientes extremos:

- No podrán ubicarse en lugares que impliquen un riesgo para la seguridad de los espectadores (p.ej. próximos a los disparos de arcabuces, etc.), ni en calles abiertas al





tráfico con peligro de accidente.

- Los carritos no se colocarán delante de las procesiones, debiendo buscar un lugar próximo que no perjudique ni la vistosidad de las fiestas ni a los espectadores.
- En el caso de venta de productos alimenticios, la misma se sujetará a la normativa sectorial que resulte de aplicación.

8.3. Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Policía Local.

9. Solicitud de D. Pedro José Nicolás López de autorización de puesto eventual durante las Fiestas de la Virgen 2019 (Expte. 325942Y).

Visto el escrito presentado con fecha 18 de noviembre de 2019 por D. Pedro José Nicolás López (R.E. nº 16627), por el que solicita autorización para instalar un puesto de venta ambulante durante los días 6, 7, 8 y 15 de diciembre de 2019, con motivo de la celebración de las Fiestas de la Virgen.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local, de 29 de noviembre de 2019, y por la Jefa del Negociado de Gestión Tributaria Policía Local, de 2 de diciembre de 2018.

Y a la vista de la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 2 de diciembre de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Conceder a D. Pedro José Nicolás López una licencia de clase B “puestos eventuales”, para un carrito destinados a la venta de castañas durante los días 6, 7, 8 y 15 de diciembre de 2019.

9.2. Condicionar la referida licencia al cumplimiento por el interesado de los siguientes extremos:

- No podrán ubicarse en lugares que impliquen un riesgo para la seguridad de los espectadores (p.ej. próximos a los disparos de arcabuces, etc.), ni en calles abiertas al tráfico con peligro de accidente.
- Los carritos no se colocarán delante de las procesiones, debiendo buscar un lugar próximo que no perjudique ni la vistosidad de las fiestas ni a los espectadores.
- En el caso de venta de productos alimenticios, la misma se sujetará a la normativa sectorial que resulte de aplicación.

9.3. Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Policía Local.

10. Solicitud de al Asociación Deportiva Albatros de Yecla sobre autorización de





utilización del Salón de Actos del Edificio Bioclimático (Expte. 327174J).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 28 de noviembre de 2019, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 2 de diciembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Asociación Deportiva Albatros de Yecla autorización de uso del Salón de Actos del Edificio Bioclimático, para celebración de reunión informativa con padres y madres de la Escuela de Albatros, el día 11 de diciembre próximo, de 20:30 a 22:00 horas.

11. Solicitud de la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción, sobre autorización para realización del reparto de pólvora para las fiestas patronales en el Complejo Polideportivo Juan Palao (Expte. 330341H).

Visto el escrito presentado con fecha 2 de diciembre de 2019 por el Sr. Presidente de la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción, por el que solicita autorización para proceder al reparto de pólvora para las fiestas patronales en el Complejo Polideportivo Juan Palao, los días 4 y 13 de diciembre de 2019 y 3 de enero de 2020.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 3 de diciembre de 2019.

Y visto igualmente el informe emitido por el Servicio Municipal de Deportes, de 3 de diciembre de 2019, en el que se ponen de manifiesto diversas dificultades para proceder al reparto de pólvora el día 13 de diciembre, por estar previsto realizar en dicha fecha en el Complejo Polideportivo Juan Palao diversos trabajos preparatorios del Cross Nacional Fiestas de la Virgen, que se celebra el día 15 de diciembre, trabajos preparatorios que podrían ser incompatibles con el reparto de la pólvora.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Autorizar el reparto de pólvora para las fiestas patronales en el Complejo Polideportivo Juan Palao, los días 4 de diciembre de 2019 y 3 de enero de 2020.

11.2. Aplazar la decisión sobre la concesión o denegación de la autorización solicitada para el reparto de pólvora el día 13 de diciembre próximo, por las razones expuestas, hasta disponer de mayor información en relación con la compatibilidad o incompatibilidad de tal actividad con las labores preparatorias del Cross Nacional Fiestas de la Virgen que se han de llevar a cabo en la misma fecha, en el Complejo Polideportivo Juan Palao.

11.3. Comunicar el presente acuerdo a la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción, a la Policía Local, al Servicio Municipal de Deportes, y a la Delegación del





Gobierno de la Región de Murcia.

**Informes, ruegos y preguntas.**

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y treinta y cinco minutos.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA 53 JGL 03-12-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1514048 - 21/01/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
ZxMVLzYEwRnnU+o0  
ypDjxuU62N+UVE8zl  
AeBx4NbpI0=

Código seguro de verificación: PCU9HL-YU4YRRLW Pág. 26 de 26